



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12077

05/05/2017

32761

AUTOR/A: SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que el Real Decreto 903/1997, de 16 de junio (BOE nº 153 de 27/06/1997), por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112, en su artículo 3.1 establece el acceso gratuito de los ciudadanos a los servicios de atención de llamadas de emergencia 112, añadiendo el punto 3 del mismo artículo que "los operadores de redes de servicios ... vendrán obligados a asumir el coste del tráfico originado en los puntos de terminación de su red con destino al centro de recepción de llamadas ... de urgencia 112 ...".

Por el contrario, no existe disposición legal alguna de análogo contenido a la anterior que extienda la obligación de las empresas operadoras de telefonía a asumir los costes de las llamadas efectuadas por los ciudadanos a otros números de teléfono "de emergencia", como sería el 091, por lo que estas cobran un coste fijo por establecimiento de llamada sin añadir coste en función de la duración de la llamada. La tarifa aplicable está fijada, por tanto, independiente de la duración, en 0,0343 euros de establecimiento de llamada (+ 0.000000 €/min.).

El Cuerpo Nacional de Policía no recibe ningún beneficio económico del coste de estas llamadas.

Respecto del teléfono de cita previa de DNI, el 060, no es operado por el Cuerpo Nacional de Policía sino por la Administración General del Estado. Sus tarifas son: establecimiento de llamada 0,1544 euros + 0,0741 euros por minuto de comunicación, facturándose por segundos desde el inicio de la comunicación. Al igual que en el caso anterior, el Cuerpo Nacional de Policía no recibe ningún beneficio económico de la tarifa aplicada a estas llamadas.

Las tarifas mencionadas anteriormente han sido extraídas del siguiente enlace :

<http://www.movistar.es/rpmm/estaticos/residencial/navegacion/fijo/tarifas/Catalogo%202017-04-Abril.pdf>



Las llamadas al 062 se componen de dos tramos, un tramo con coste al usuario y otro con coste a la Guardia Civil.

El coste del tramo de la Guardia Civil del ejercicio 2015 ascendió a 82.389,40 euros. Este servicio de llamadas al 062 no supone ningún ingreso a favor de la Guardia Civil.

Madrid, 28 de agosto de 2017